

25/09/2026

Medio: El Despertador – Lavalle **Solicitante:** Franco D’Amelio

La **Colectora Máxima Noreste**, construida en la década de 1980, conduce los líquidos cloacales de más de **526.000 habitantes** de Luján de Cuyo, Maipú y Guaymallén hacia el Establecimiento Depurador El Paramillo.

Desde su diseño original presenta **fallas estructurales**.

Como consecuencia, la colectora se encuentra **sobreexigida** y genera desbordes incluso en ausencia de lluvias o inclemencias climáticas, situación que ha sido documentada por organismos técnicos y ambientales.

Informe Técnico N° 32/2026 de la DIRCAS (IF-2026-06814948-GDEMZA-DGIRR)
Expresa que “...el problema principal de desborde básicamente se debe a un diseño no adecuado de la colectora, sobre todo en calle 2 de mayo, por tener muy poco pendiente, casi nula. Esto produce una fuerte sedimentación que es la causa de los pasados y presentes desbordes...”.

Caso puntual: Calle Los Pinos (Maipú)

En este sector, la colectora transcurre sobre un **terraplén de más de 4 metros de altura**. Para evitar un colapso, en 2015 se instaló una **derivación hacia un campo inculto**. Esta medida de emergencia, aunque genera vuelcos esporádicos, se mantiene como un **mal menor** frente al riesgo de descalce y derrumbe del terraplén, lo que provocaría un daño irreversible en la conducción.

Los técnicos del DGI y del DIRCAS han coincidido en que los desbordes eventuales pueden dañar la estructura, por lo que la derivación cumple una función preventiva crítica.

Acciones Directas en Ejecución

- **Limpieza permanente** de la Cámara de Ingreso del Establecimiento Depurador El Paramillo (se han retirado más de **250 m³ de sedimentos**).
- **Refuerzo del terraplén** en varias oportunidades con material granular y rellenos.

- **Construcción de una laguna de contención** en el predio de Los Pinos, con terraplenes perimetrales compactados y monitoreo permanente. Este sistema permitirá mitigar los desbordes eventuales y proteger la estabilidad del terraplén.
 - Ya se firmó un convenio con el propietario del predio inculto.
 - Se está contratando a una empresa para ejecutar las obras.
 - El convenio contempla la **cesión de 12 hectáreas** sobre el extremo norte de la propiedad.
- **Obras estructurales Colonia Segovia I, II y III:**
 - La Etapa I se encuentra en ejecución.
 - Las Etapas II y III serán licitadas próximamente, financiadas por el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** por USD 150 millones.
 - Estas obras reemplazarán la actual Colectora Máxima y eliminarán definitivamente los vuelcos.

Sobre el Acta de Irrigación

La orden de retirar el tubo plástico conectado a la colectora no se ha cumplido aún porque su retiro inmediato implicaría un **riesgo grave de colapso del terraplén y de la propia colectora**. La derivación se mantendrá hasta que esté operativa la laguna de contención y, en el horizonte definitivo, la nueva colectora Colonia Segovia.

Compromiso Ambiental

Los análisis realizados por el DGI confirman que **no se ha detectado contaminación en aguas superficiales ni subterráneas** derivada de estos vuelcos. AySAM continúa entregando **informes técnicos semanales** a los organismos de control y mantiene la **coordinación interinstitucional** para garantizar soluciones sostenibles y transparentes.

En la causa penal obra Informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico del DGI

o "...Con la información disponible y conforme al croquis de ubicación acompañado, no se advierte una condición hidráulica favorable para que el vuelco observado pueda afectar la Laguna El Viborón..."

o “...En consecuencia, no se observa una conexión superficial directa entre el derrame y la Laguna El Viborón. La posibilidad de afectación por vía subterránea tampoco aparece como una hipótesis probable con los datos actuales, ya que para ello debería verificarse un gradiente hidráulico dirigido desde el sector del derrame hacia la laguna, situación que no surge de los antecedentes relevados hasta el momento...”

o “...Por lo expuesto, no se considera técnicamente probable una afectación directa de las explotaciones agrícolas ubicadas hacia el Este como consecuencia del desplazamiento superficial de los líquidos provenientes del vuelco observado...”

o “...los datos disponibles no muestran una condición de alta vulnerabilidad inmediata. En el piezómetro ubicado junto al vuelco, el agua fue recién interceptada a 3,45 m de profundidad. En el piezómetro ubicado aguas abajo, no se encontró agua hasta los 4 m de excavación. Esto permite interpretar que, en los puntos relevados, la freática no se encuentra aflorante ni extremadamente somera para que sea susceptible al impacto sin que este sea mitigado por procesos naturales, sobre todo porque no es un vuelco continuo...”

o “...Debe tenerse presente que la Laguna El Viborón, asociada al sistema del arroyo Leyes y alimentada principalmente por drenajes agrícolas, así como la freática somera de la zona, pueden presentar condiciones de calidad previamente afectadas por procesos independientes del vuelco puntual —tales como evaporación y concentración de sales, episodios de sequía, fertilización orgánica, ausencia de saneamiento en sectores poblados y posterior percolación de sales y nutrientes—, por lo que una eventual detección de salinidad, nutrientes o conductividad elevada en niveles someros debería interpretarse con cautela y no atribuirse automáticamente al vuelco cloacal investigado...”